Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020

INVEACDMX/DG/DEAJSL/346/2020

ASUNTO: Atención a oficio MDPPOTA/CSP/ 0256/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio MDPPOTA/CSP/0256/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, a través del cual, remitió a este Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA) el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente de ese órgano legislativo en sesión celebrada el 10 de septiembre del año en curso, que en lo conducente señala:

> *"**Primero**-El Congreso de la Ciudad de México, exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad, del Instituto de Verificación Administrativa y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México para que, de manera coordinada y en el ámbito de su competencia verifiquen que los choferes de la ruta 25 de transporte público concesionado preten el servicio exclusivamente en la ruta y paradas establecidas, y en caso de detectar incumplimiento a la normatividad vial, impongan las sanciones correspondientes, con la finalidad de evitar que recurran en las conductas que han sido objeto de denuncias por parte de la ciudadanía.*

Al respecto y por instrucciones de la Directora General de este Instituto, se informa que el 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el *"Quinto Acuerdo por el que se supenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID-19"*, emitido por la Jefa de Gobierno de esta Ciudad, en el que en su punto Primero se establece la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias, entre ellas la de visitas de verificación durante el periodo del 01 de junio al 09 de agosto del año en curso, días que en consecuencia no deberán computarse como hábiles.

Asimismo en fecha 29 de septiembre del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México numero 440 Bis, el *"Décimo acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los*

términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos" emitido por la Jefa de Gobierno de esta Ciudad, en el que en su punto Primero, se establece la suspensión de los términos y plazos para la practica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos durante el periodo de 01 de octubre del año en curso y hasta en tanto el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color verde, periodo que en consecuencia no deberán computarse como hábiles.

En ese mismo sentido, con fecha 04 de diciembre de 2020, se pubicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *"Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19"*, el cual, establece en su punto séptimo la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, durante el periodo comprendido del 7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021.

Por lo que atendiendo a lo antes expuesto, por el momento no es posible realizar acciones de verificación respecto de la problemática planteada hasta la publicación de los nuevos lineamientos que permitan la realización de dicha actividad.

No obstante, es de mencionarse que, con el fin de atender el punto de acuerdo en mención, mediante oficio número INVEACDMX/DG/DEVT/0405/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, se solicito a la Secretaría de Movilidad la integración de la problemática que nos ocupa en la próxima agenda de operación y realizar acciones de ordenamiento al transporte en cuanto se de por concluida la suspensión de términos. Para mayor referencia, se adjunta al presente copia del citado oficio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES

MTRO. EMIGDIO ROA MÁRQUEZ

BVF/MAJM

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

INVEA

ACUSE

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México a 29 de octubre de 2020
OFICIO: INVEACDMX/DG/DEVT/0405/2020
ASUNTO: AGENDAR OPERATIVOS

NADJELI VALENTINE BABINET ROJAS
DIRECTORA GENERAL DE LICENCIA Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE.
PRE SENTE

En atención al oficio **MDPPOTA/CSP/0256/2020**, signado por la **Dip. Margarita Saldaña Hernández**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México en el que informa del punto acuerdo aprobado por la Comisión Permanente de ése Órgano Legislativo en sesión celebrada el 10 de septiembre del año en curso, el cual a la letra dice:

> **"Primero.- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad, del Instituto de Verificación Administrativa y de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México para que, de manera coordinada y en el ámbito de su competencia verifiquen que los choferes de la ruta 25 de transporte público concesionado presten el servicio exclusivamente en la ruta y paradas establecidas, y en caso de detectar incumplimiento a la normatividad vial, impongan las sanciones correspondientes, con la finalidad de evitar que recurran en las conductas que han sido objeto de denuncias por parte de la ciudadanía. "**

En atención a dicha solicitud y a efecto de estar en posibilidad de atender eficazmente la petición, solicito tenga a bien integrar la presente problemática en la próxima agenda de operación y realizar acciones de ordenamiento al transporte, con base en lo dispuesto en el artículo 251 y 254 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

Sin Otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDO. MARIO ADRIAN MONTELLANO CALLEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN AL TRANSPORTE

ELABORO: Fco. Albar Cabeza de Vaca